

'[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ HOMOLOGACION DE
CONVENIO

CI-01963-F-2026

Cipolletti, 27 de julio de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: "'[ACTOR_1]' C/
'[DEMANDADO_1]' S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO" (EXPTE
CI-01963-F-2026), puestas a despacho para resolver,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 08/07/2026, mediante movimiento CI-01963-F-2026-I0001 se presenta la Defensora oficial Dra. Paula Daniela Ruiz, en el carácter de apoderada de la Sra. '[ACTOR_1]', DNI [DNI_ACTOR_1]', con el patrocinio letrado de la Defensora Adjunta, Dra. María Florencia Albrieu, solicitando iniciar EJECUCION DE CONVENIO, previa homologación del acuerdo celebrado en el CIMARC de la ciudad de Cipolletti, el día 2 de marzo del corriente año, con el Sr. '[DEMANDADO_1]' DNI [DNI_DEMANDADO_1]', con relación a su hija '[FAMILIAR_1]', DNI N°[DNI_FAMILIAR_1]' sobre ALIMENTOS, GASTOS EXTRAORDINARIOS y OBRA SOCIAL.

Manifiesta que si bien la CIMARC ha enviado a la empleadora "AESA" la notificación correspondiente a los fines de que efectúa la retención del porcentaje acordado, hasta la fecha la empleadora no ha cumplido, ya siendo el Sr. '[DEMANDADO_1]' quien deposita mensualmente la cuota.

Que mediante presentación 08/07/2026, contesta vista, la Sra. Defensora de Menores e Incapaces Dra. Débora FIDEL, toma intervención y manifiesta: " *Que contestando la vista conferida no tengo objeciones que formular al acuerdo arribado por las partes cuya homologación se pretende*".-

Pasando los autos a resolver.

Atento el estado de autos, **RESUELVO:**

I.-HOMOLOGASE con fuerza de Sentencia el acuerdo arribado por las partes, el que a continuación se transcribe, formando parte integrante de la presente: "*En la ciudad de Cipolletti, el día 02 de marzo de 2026...Las partes construyen el siguiente*

acuerdo total: 1.-PRESTACIÓN ALIMENTARIA: El Sr. '[DEMANDADO_1]', DNI N°[DNI_DEMANDADO_1], CUIT:[CUIT_CUIL_DEMANDADO_1]', teléfono '[TELEFONO_DEMANDADO_1]', consiente la retención de la suma acordada equivalente al 20 % de todos sus ingresos y SAC, con más las asignaciones familiares que pudieran corresponder, previa deducción de los descuentos de Ley, (viandas, viáticos y comidas SI CORRESPONDIERA), en concepto de “Un aporte voluntario de prestación alimentaria”, a favor de su hija '[FAMILIAR_1] , DNI N°[DNI_FAMILIAR_1]'.- El alimentante presta funciones para el empleador “AESA”, CUIT: [CUIT_CUIL], con domicilio en M. Güemes N°515, Ciudad de Buenos Aires, E-mail de Recursos Humanos: [EMAIL], teléfono de Recursos Humanos: '2993241123'. Atento a ello, se solicita que desde la Dirección del CIMARC se notifique al Empleador a que realice el depósito de la suma equivalente al 20 % de todos sus ingresos y SAC, con más las asignaciones familiares que pudieran corresponder, previa deducción de los descuentos de Ley, (viandas, viáticos y comidas SI CORRESPONDIERA), en favor de su hija '[FAMILIAR_1], DNI N°[DNI_FAMILIAR_1]', en la cuenta judicial del Banco Patagonia, a nombre de '[ACTOR_1], DNI N°[DNI_ACTOR_1], CUIT: [CUIT_CUIL_ACTOR_1], CBU:[CBU_CVU_ACTOR_1], Alias: COCHE.ALBOROTO.FOCA'. Las partes convienen que hasta tanto se haga efectiva la retención por parte del empleador, el pago de la cuota de alimentos será realizada por el Sr. '[DEMANDADO_1]' mediante depósito en una cuenta judicial del Banco Patagonia, a nombre de '[ACTOR_1], DNI N°[DNI_ACTOR_1], CUIT: [CUIT_CUIL_ACTOR_1], CBU: [CBU_CVU_ACTOR_1], Alias: COCHE.ALBOROTO.FOCA'. El presente acuerdo comienza a regir a partir del mes de marzo de 2026. 2.-GASTOS EXTRAORDINARIOS: Las partes acuerdan afrontar el 50% cada uno de los gastos extraordinarios de salud, educación y actividades extraescolares, de su hija en común '[FAMILIAR_1]', enviándose por vía WHATSAPP los respectivos comprobantes de lo que cada uno haya gastado.- 3.- OBRA SOCIAL: El Sr. '[DEMANDADO_1]' se obliga a enviar a la Sra. '[ACTOR_1]' el carnet de la obra social "Federada Salud", en la cual se encuentra incorporada su hija en común '[FAMILIAR_1]'.."

II.- REQUIERASE al Banco Patagonia Suc. Local, proceda a la reasignación de la cuenta judicial Nro. '[CBU_CVU_1]' a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos, en el término de 48hs, debiendo informar el número y CBU asignado a la brevedad al correo electrónico del Juzgado

(otifcipolletti@jusrionegro.gov.ar).

A dichos fines fines, líbrese oficio bus, en los términos dispuestos en la Acordada del PJRN 31/2021 y Disposiciones 1/2023 AIGJ y 2/2023 AIGJ.-

III.- Atento lo solicitado, LÍBRESE oficio a la empleadora denunciada, a fin de que proceda a efectuar la retención y posterior depósito del porcentaje acordado en concepto de cuota alimentaria sobre los haberes que perciba el Sr. '[DEMANDADO_1]' DNI [DNI_DEMANDADO_1]', en la cuenta de autos asignada. Adjúntese a tal fin, comprobante n° de cuenta y C.B.U y hágase saber que la respuesta deberá ser remitida a la casilla del Tribunal: otifcipolletti@jusrionegro.gov.ar.

Hágase saber a la empleadora, que conforme lo dispuesto por el art. 551 del Código Civil y Comercial "Es solidariamente responsable del pago de la deuda alimentaria quien no cumple la orden judicial de depositar la suma que debió descontar a su dependiente o a cualquier otro acreedor"

IV.- Informada que sea la cuenta judicial de autos, comuníquese al BANCO PATAGONIA S.A, que la Sra. '[ACTOR_1]', DNI [DNI_ACTOR_1]', se encuentra AUTORIZADA a realizar los trámites necesarios para obtener la correspondiente TARJETA DE DÉBITO de la cuenta judicial de autos, con la sola presentación de su DNI, previo TURNO ante a la autoridad bancaria.. Conforme Disposición N° 01/2023 dictada por la Presidencia del Comité de informatización, líbrese oficio y cédula a la entidad bancaria.-

V.- COSTAS al alimentante, en virtud del carácter asistencial de los alimentos y a la protección del crédito del alimentado.- (arts. 19 y 121 CPF).

VI. REGULASE los honorarios de las Dras. Paula Daniela Ruiz y María Florencia Albrieu, en la suma de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos treinta y cinco (\$ 435.535) (5 IUS), en conjunto, atento lo dispuesto por la Excmá. Cámara de Apelaciones de esta ciudad en autos: **"C. A. M. C/ G. M. A. R. S/ HOMOLOGACIÓN"** (Expte. N° CI-00729-F-2026).

Hágase saber al obligado al pago que deberá depositar dicho importe en la cuenta Nro. [CBU_CVU_2] del Banco Patagonia suc. Viedma CBU [CBU_CVU_3] correspondiente al Fondo de Informatización de los Ministerios Públicos (Art. cctes. de la L.A., art. 76 inc. h de la Ley 2430, Ac. 055/2001, Resoluciones 529 y 611/05 S.T.J, Resolución conjunta de Administración General y Contaduría General) .-

VII.- Notifíquese a la actora y a la Defensora de Menores de conformidad con lo dispuesto Ac. 36/22-STJ y al alimentante Sr. '[DEMANDADO_1]' mediante cédula

al domicilio real.-

Cúmplase por OTIF con el despacho ordenado supra.

EXPIDASE TESTIMONIO O FOTOCOPIA CERTIFICADA.-

Marissa Lucía Palacios

JUEZA UPF 7